

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.067

Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8018 – Promulgada por Dcto. N° 963 del 17/07/17 – M.A. Y P.S. – MODIFICA LEY N° 7.658. CREA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y ASISTENCIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.	7
N° 8019 – Promulgada por Dcto. N° 965 del 17/07/17 – M.I.T. Y V. – LEY N° 7.931. OBRAS DE CORDÓN CUNETA EN EL BARRIO RÍO GRANDE. LOCALIDAD DE EL BORDO – DEPARAMENTO DE GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	8
N° 8020 – Promulgada por Dcto. N° 967 del 17/07/17 – M.I.T. Y VIV. – LEY N° 7.938. MODIFICA LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. MUNICIPIO DE LA CALDERA. (VER ANEXO)	8
N° 8021 – Promulgada por Dcto. N° 969 del 17/07/17 – M.I.T. Y VIV. – LEY N° 7.931. APRUEBA INCORPORACIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN EN GENERAL GÜEMES Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y TRÁNSITO MUNICIPAL. (VER ANEXO)	9

DECRETOS

N° 942 del 17/07/2017 – M.GOB. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 210 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. ROSANA ELIZABETH DE LOURDES TAMER, COMO TITULAR DEL MISMO.	10
N° 944 del 17/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO TABACAL. (VER ANEXO)	11
N° 946 del 17/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN SENDASS. (VER ANEXO)	12
N° 947 del 17/07/2017 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. (VER ANEXO)	12
N° 948 del 17/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO. (VER ANEXO)	13
N° 950 del 17/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y LA FIRMA IPS SANITARIOS. (VER ANEXO)	14
N° 952 del 17/07/2017 – M.GOB. – RATIFICA RESOLUCIONES. SUBSIDIOS. SRES. ARAMAYO, PABLO ADOLFO Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 953 del 17/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL AUTO CLUB SALTA. (VER ANEXO)	16
N° 955 del 17/07/2017 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JOSÉ MATÍAS ASSENNATO, AL CARGO DE SECRETARIO DEL ÁREA METROPOLITANA.	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 943 del 17/07/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. CÉSAR BALDERRAMA.	17
N° 945 del 17/07/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE RAUL RODRIGO TORRES. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 949 del 17/07/2017 – M.ED.C. y Tec. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. SRA. ESTELA RESSIA.	18
N° 951 del 17/07/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. ALEJANDRA SUAREZ.	18
N° 954 del 17/07/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. NIMIA ARROYO.	19

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4366/17.	19
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 187/17	20
S.P.C. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 193/17.	21
U.C.E.P.E. SALTA – N° 09/17	21
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 03/17 ADJUDICACIÓN	22
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 60/17	22
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SOTELO ELIO SANTAMARINA D.N.I. 27.972.362 Y MOYA PAULA CECILIA D.N.I. 26.224.606	23
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
PISTAN, CANDIDO FAUSTO – EXPTE. N° 1– C– 4.129/97	27
HORTA GÓMEZ EDUARDO RAÚL– EXPTE. N° 586.416/17	27
ALVAREZ, RAMÓN RAÚL– EXPTE. N° 540/13 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	27
DÍAZ, ANA MARÍA – EXPTE. N° 568.872/16	28
MARTINEZ, ARMANDO GUMERCINDO – EXPTE. N° 508.237/15	28
CUELLO, SOFIA BERTA – EXPTE. N° 582.544/17	28
SANDOVAL, WALTER Y BELMONTE RIMA ELSA – EXPTE. N° 569.491/16	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, MARTA BEATRIZ VS. AZCARATE, NIÑO JOSÉ MARÍA ; RIVERA ARAOZ, DOLORES; RIVERA ARAOZ, AURISTELA – EXPTE. N° 18.905/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	29
LUNA, LUIS ALBERTO C/NADRA, ALBERTO – EXPTE. N° 436.688/13	29
EDICTOS JUDICIALES	
KEBER, SIMÓN HORACIO POR ESTAFA A MADARIAGA, ARTURO HORACIO – EXPTE. N° 93.549/12	30
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CONSTRUCTORA JANO S.R.L. – EXPTE. N° FSA 734/14	30
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/KUO S.R.L. – EXPTE. N° FSA 1.838/13	31
LUPATY NINA, MARTA – EXPTE. N° 16.454/16 – TARTAGAL	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALFA DELTA S.R.L.	34
RCAGROGEN S.R.L.	35
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB S.A.	37
AVISOS COMERCIALES	
WICHI TOLEDO S.R.L.	38

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE VENEDORES AMBULANTES Y CON PARADA FIJA Y AFINES DE SALTA.	40
CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS	40
SALTA KENNEL CLUB (EXTRAORDINARIA)	40

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N°s 20.064 y 20.065 DE FECHAS 18 Y 19/07/2.017	41
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/07/2017	43
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.018

EXPTE. N° 91-37.670/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley 7.658, por el siguiente:

"Art. 7°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario."

Art. 2°.- Modifícase el artículo 9° de la Ley 7.658, por el siguiente:

"Art. 9°.- Suspéndanse a partir del 8 de julio de 2.017 hasta el 31 de diciembre del mismo año, las ejecuciones de sentencias, de medidas cautelares y demás actuaciones o disposiciones judiciales, cuyo objeto sea el desalojo, desocupación o modificación de la situación de hecho de tierras poseídas por familias rurales y pequeños productores agropecuarios que se encuentren en los casos previstos en los artículos 1.898 o 1.899 del Código Civil y Comercial."

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 10 de la Ley 7.658, por el siguiente:

"Art. 10.- Créase una Comisión Bicameral integrada por tres Senadores y tres Diputados al objeto del seguimiento en la implementación de la presente Ley."

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 963

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 91 – 37.670/2.017.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.018, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022032

LEY N° 8.019

Ref. Expte. N° 91 – 38.023/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931 la incorporación de las obras de Cordón Cuneta en el barrio Río Grande de la localidad El Bordo, departamento General Güemes, todo por el monto de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Dos Centavos (\$ 897.851,02).

Art. 2°.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.939.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE – PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

VER ANEXO

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 965

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91 – 38023/2.017 Preexistente.–

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.019, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022033

LEY N° 8.020

Ref. Expte. N° 90 – 26.043/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo. 1°.– Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

aprobadas por Ley 7.938 para el municipio La Caldera, departamento La Caldera, afectando los fondos originalmente destinados a la obra de "Provisión de agua en el barrio Santiago Apóstol", de La Caldera, a la compra de una Máquina Retroexcavadora para dicho Municipio, según Acta de la Comisión Departamental que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE – PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

VER ANEXO

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 967

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90 – 26043/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.020, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022034

LEY 8.021

Ref. Expte. N° 91 – 38.022/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en el marco de la Ley 7.931 la incorporación de las obras de iluminación en sectores varios de General Güemes como así también la adquisición de vehículos para el Sector de Obras Públicas y Tránsito Municipal, todo por el monto de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.466.362,57).

Art. 2º.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.939.

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

VER ANEXO

DECRETO N° 969
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 91-38022/2.017 Preexistente.–

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.021, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022035

DECRETOS

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 942
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 30041 – 153333/2.017 – 0.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Rosana Elizabeth de Lourdes Tamer solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido la circunstancia de haber cumplido los diez (10) años de adjunción establecidos en el artículo 2°, inciso b), del Decreto N° 2.582/00, reglamentario de la Ley N° 6.486, y las demás condiciones previstas en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento por parte de la Escribana Rosana Elizabeth de Lourdes Tamer de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa;

Que en consecuencia, y mediante Acta N° 2.261 del 21 de junio de 2.017 solicita

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

la creación de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el **Registro Notarial N° 210**, con asiento en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a la Escribana **Rosana Elizabeth de Lourdes Tamer, D.N.I. N° 21.311.486**, como titular del Registro Notarial N° 210, con asiento en la ciudad de Salta, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022038

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 944

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155 – 115245/17.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Deportivo Tabacal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda participar en el Torneo de Fútbol Federal "B", el que se llevará a cabo en el período junio a diciembre del año 2.017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Deportivo Tabacal, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022039

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 946

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030155 – 44723/2.017 – 0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación SENDASS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que pueda llevarse adelante el proyecto "Salud y Deporte Urbano";

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Fundación Sendass**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022040

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 947

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102 – 85476/2.016 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022041

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 948
MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Expte. N° 155 – 82029/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría se ha comprometido mediante el citado convenio a otorgar una colaboración económica al Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, a los fines de posibilitar la participación de dicha institución, en el Torneo Regional de Clubes, organizado por la Confederación Argentina de Básquet;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022042

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 950

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30343 – 153252/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la firma I.P.S. Sanitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se celebró en el marco del "Plan Gas en Casa", aprobado por Decretos N° 3.103/10 y N° 1.708/16, y el "Programa Conéctate de Instalación Domiciliaria

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

de Gas Natural", aprobado por Decreto N° 20/17, a través de los cuales se otorgan micro créditos para la conexión domiciliaria al servicio de gas natural, facilitando el acceso a dicho servicio público;

Que a fin de posibilitar la obtención de los materiales necesarios para las instalaciones domiciliarias de gas a precios más convenientes, el proveedor I.P.S. Sanitarios se comprometió por dicho convenio a respetar los precios que se detallan en el Anexo I del mismo;

Por ello, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la firma I.P.S. Sanitarios, el que como, anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022043

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 952

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41 – 125309/17 y Otros

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ratificación de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno acompañadas como Anexo, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones que oportunamente las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno acompañadas como Anexo, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones.

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio 2.016.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022044

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 953

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 041 – 54783/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno y la Asociación Civil Auto Club Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio el Ministerio de Gobierno se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda completar las obras iniciadas y lograr los fines propuestos para el año 2.017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno y la **Asociación Civil Auto Club Salta**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022045

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 955

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Matías Assennato al cargo de Secretario del Área Metropolitana; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **José Matías Assennato – D.N.I. N° 30.069.264**, al cargo de Secretario del Área Metropolitana, a partir del día 14 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022046

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 943

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 51.276/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **César Balderrama – D.N.I. N° 14.804.085**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022051

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 945

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 –12.469/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **RAUL RODRIGO TORRES, D.N.I. N° 31.959.342**, Clase 1.986, Legajo Personal N° 18.677, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 de Personal Policial y en el Artículo 118°, inciso d) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108°, inciso b) de la referida reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022052

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 949

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0070064–19955/2.013–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad planteada por la Sra. **Estela Ressia, D.N.I. N° 11.616.102**, en contra de la Resolución N° 109/15 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022053

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 951

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 41.355/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora **Alejandra SUAREZ – D.N.I. N° 14.733.850**, en la categoría de creadora plástica, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. e), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022054

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 954

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-147.372/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, de la señora **Nimia Arroyo – D.N.I. N° 21.711.999**, agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, hasta el 28 de febrero de 2.018 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2017
OP N°: SA100022055

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.366

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4.366, para la ejecución de los TRABAJOS DE

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUCURSAL SAN SALVADOR DE JUJUY (J).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/08/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy (J) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 1.444.084,40. más I.V.A.

Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073781

Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017

Importe: \$ 1,600.00

OP N°: 100061190

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-142635/2.017-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 31/07/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007100

Fechas de publicación: 21/07/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100061192

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

S.P.C. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MESA DE CIRUGÍA FLUOROSCÓPICA.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente: 0100076–92095/2.017–0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 08/08/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301288–4 del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Factura de contado: 0001 – 00073774

Fechas de publicación: 21/07/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100061181

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Licitación Pública N° 09/17

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 22/08/17 a Hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 22/08/17 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073772
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061178

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 03/17 – Art. 09 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.267/17. LOCACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PROPIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.594/17 ha dispuesto:

1. APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 03/17, autorizada por Resolución N° 15.034/17, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838. 2. ADJUDICAR la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para distintas dependencias de este Ministerio Público a la firma Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas, por la suma total trianual de \$ 9.165.391,20 (Pesos nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno con 20/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR. . . 4. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: Dr. **Pablo López Viñals** Procurador General de la Provincia. Dra. **Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007094
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061156

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que Contratación

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Directa N° 60/17 – Art. 12 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.719/17. ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.593/17, ha dispuesto:

1. APROBAR las gestiones efectuadas en autos para la adquisición de carátulas de averiguación preliminar para legajos del Ministerio Público Fiscal, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. ADJUDICAR la contratación a la firma Artes Gráficas S.A., por la suma de \$ 22.799,99 (Pesos veintidós mil setecientos noventa y nueve con 99/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR. . . 4. REGÍSTRESE. . , FIRMADO: Dr. **Pablo López Viñals** Procurador General de la Provincia. Dra. **Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007094
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061157

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. SOTELO ELIO SANTAMARIA (D.N.I. N° 27.972.362) y MOYA PAULA CECILIA (D.N.I. N° 26.224.606), DE LA RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0264 DEL 23/03/2.017 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MZNA. 616 B – PARCELA 20 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “352 VIV. FCA. VALDIVIA – SALTA, CAPITAL”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 23 MAR 2.017. RESOLUCIÓN N° 0264. Legajo S-3998. VISTO el legajo S-3998 perteneciente a los Sres. ELIO SANTAMARIA SOTELO (D.N.I. N° 27.972.362) y PAULA CECILIA MOYA (D.N.I. N° 26.224.606), adjudataria de la vivienda identificada como MANZANA 616 B – PARCELA 20, correspondiente al Grupo Habitacional “352 VIVIENDAS EN FINCA VALDIVIA – SALTA, CAPITAL”, mediante Resolución I.P.V. N° 245 del 09/05/2.012, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 60/61 mediante Dictamen N° 40/17, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. legajo: Sotelo Elio Santamaría – Moya Paula Cecilia – MANZANA 616 B – PARCELA 20.– B° 352 Viviendas Fca. Valdivia. AREA JURÍDICA, 17/02/17... “Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sres. Sotelo Elio Santamaría – Moya Paula Cecilia – MANZANA 616 B – PARCELA 20.– B° 352 Viviendas Fca. Valdivia. – Cabe

formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan: “Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó bajo el régimen de tenencia precaria según surge del Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/05/2.012 (fs.33) y de la Resolución IPV N° 245/12 de fecha 09/05/2.012. “Que conforme surge de fs. 58, mediante inspección de habitabilidad en la referida vivienda, se constató que los adjudicatarios de referencia no habitan la vivienda otorgada sino que la misma es habitada por un grupo familiar ajeno y no autorizado por este organismo. Corresponde destacar también que se no se abonó ninguna de la cuotas correspondientes a la vivienda registrando la cuenta perteneciente a la misma una morosidad de 55 cuotas sobre 55 boletas emitidas lo que surge del informe cursado por el Departamento Cobranzas de fs. 54. Que a fs. 53 se cursó intimación de pago sin que hasta la fecha se haya regularizado el estado de morosidad detallado anteriormente. Que en virtud de lo supra expuesto, constancias de autos los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la OBLIGACIÓN DE HABITAR la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución I.P.V. N° 032 que en su Art. 7° inciso 1 que reza: `...se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, las siguientes: 1.-< La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores´. “Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asume la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula primera, cito: `...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida.´; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. Asimismo incurrieron en incumplimiento en cuanto al pago de la cuota correspondiente a la vivienda configurándose otra de las causales de revocatoria conforme normativa vigente, Resolución I.P.V. N° 32 Art. 7° inc. 6 que dice: `... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones...las siguientes: 7.-...La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,...´ “En un último análisis de autos obra presentación de fs. 41/44 por la cual la Sra. Rueda expone una serie de situaciones personales respecto de los adjudicatarios, probando prima facie con sentencia judicial de fs. 43/44 el fallecimiento de la Sra. Moya Paula Cecilia, no siendo competencia de este organismo lo denunciado respecto de la situación del Sr. Sotelo, limitándose al control en cuanto habitabilidad y pago de la vivienda por parte de los adjudicatarios. “Asimismo en dicha presentación la Sra. Rueda solicita la adjudicación de la vivienda a su favor, respecto a este planteo la Sra. Rueda carece de legitimación ante este organismo, por lo que no corresponde se provea lo solicitado. “Por todo lo expuesto opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Sotelo Elio Santamaría – Moya Paula Cecilia – MANZANA 616 B – PARCELA 20– B° 352 Viviendas Fca. Valdivia...´; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

adjudicación conferida a los Sres. ELIO SANTAMARIA SOTELO (D.N.I. N° 27.972.362) y PAULA CECILIA MOYA (D.N.I. N° 26.224.606), mediante Resolución I.P.V. N° 245 del 09/05/2.012, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 616 B – PARCELA 20, correspondiente al Grupo Habitacional “352 VIVIENDAS EN FINCA VALDIVIA – SALTA, CAPITAL”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo, por la Sra. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, DE JULIO DE 2.017. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: Dr. GUILLERMO F. APAZA GARCIA – ASESOR JURÍDICO – INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00007097
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 897.00
OP N°: 100061173



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **PISTAN, CANDIDO FAUSTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1 – C – 4.129/97**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, Dra. Sara E. Alsina Garrido – Secretaria.
Salta, 17 de julio de 2.017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007225
Fechas de publicación: 21/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061175

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en autos caratulados: **HORTA GÓMEZ EDUARDO RAÚL – SUCESORIO – EXPTE. N° 586.416/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) y citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza y Dra. Natalia Paola Carro – Secretaria.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073769
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061174

La Dra. Patricia Inés Rahmer Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Sur de la Ciudad de Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **ALVAREZ RAMÓN RAÚL S/SUCESORIO, EXPTE. N° 540/13**, ha dispuesto abrir el sucesorio del Sr. Alvarez, Ramón Raúl y citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.yC.

Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073764
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061166

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **DÍAZ, ANA MARÍA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 568.872/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 01 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de junio de 2.017

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073759
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061161

El Dr. Tomás Lizardo Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del H. Castanié, en los autos caratulados: **MARTINEZ, ARMANDO GUMERCINDO S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 508.237/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante un día en el Boletín Oficial de ésta ciudad.
Salta, 20 de abril de 2.017.

Dra. María Del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073758
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061160

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **CUELLO, SOFIA BERTA SUCESORIO EXP N° 582.544/17**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días.
Salta, 17 de julio de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073753

Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061159

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría de la Dra. Sofia Escudero en los autos caratulados: **SANDOVAL WALTER Y BELMONTE RIMA ELSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 569.491/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley: publicándose un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
Salta, 15 de marzo de 2.017.

Dra. Sofia Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073749

Fechas de publicación: 21/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061154

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, MARTA BEATRIZ VS. AZCARATE, NIÑO JOSE MARIA; RIVERA ARAOZ, DOLORES; RIVERA ARAOZ, AURISTELA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 18.905/15**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los Sres. Azcarate, Niño Jose Maria; Rivera Araoz, Dolores; Rivera Araoz, Auristela a comparecer a juicio, para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o con apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos sobre 78 has. Ubicadas en el inmueble rural identificado como matrícula N° 1.339 del Departamento de Rosario de la Frontera, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de ausentes para que los represente.

San José de Metán, 14 de junio de 2.017.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073751

Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061155

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **LUNA, LUIS ALBERTO C/ NADRA, ALBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 436.688/13**, cítese a todos los presuntos herederos del Sr. Nadra Alberto y emplácese para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en Boletín Oficial – Fdo. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga (Juez) – Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).
Salta, 2 de junio de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073740
Fechas de publicación: 20/07/2017, 21/07/2017, 24/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061126

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Jose Luis Riera, Juez del Tribunal de Juicio Sala VI con Competencia en Transición N° 1, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, Segundo Piso, Pasillo "F", Ciudad Judicial, Salta, Capital, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Esposito, en los autos caratulados **KEBER, SIMÓN HORACIO – POR ESTAFA – A MADARIAGA, ARTURO HORACIO, EXPTE. N° 93.549/12** hace saber mediante edicto que atento constancias de autos, se dispone citar al Sr. Arturo Horacio Madariaga a comparecer por ante este Tribunal de Juicio Sala VI con competencia en Transición N° 1, para que en el término de 3 (tres) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, conforme Art. 350 del citado C.P.P.– Ley N° 6.345 y modificatorias, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho dejado de usar y tener por domicilio procesal la Secretaría del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (conforme lo dispuesto por el Art. 141 del C.P.P., según Ley N° 6.345 y modificatorias). Fdo. Dr. Jose Luis Riera, Juez y Dra. María Laura Esposito, Secretaria.
Salta, 14 de julio de 2.017.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. Laura Esposito, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007224
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061172

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ CONSTRUCTORA JANO S.R.L. S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 734/14**,

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

manda que se lleve adelante la ejecución contra Constructora Jano S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de Pesos nueve mil diez con 08/100 (\$ 9.010,08), y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez).
Salta, 2 de marzo de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073761
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061163

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ KUO S.R.L. S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 1.838/13**, manda que se lleve adelante la ejecución contra Kuo S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de Pesos cinco mil seiscientos ochenta con setenta y tres centavos (\$ 5.680,73), y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez).
Salta, 2 de marzo de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073760
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061162

Cítese y Emplácese a la Sra. Marta Lupaty Nina D.N.I. N° 95.474.016, C.I. Boliviana N° 2.816.719, nacionalidad boliviana, con último domicilio en Pje. Jazmín y los Lirios en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, para que se presente en los autos caratulados: **RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD DE LUPATY NINA, MARTA SOLICITADA POR ASESORÍA DE MENORES N° 2 EXPTE. N° 16.454/16**, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, sito en Avenida Mosconi y Ruta N° 34 – Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Juliá, – Juez – Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble, a fin de que comparezca y conteste la demanda interpuesta por el Sr. Asesor de Menores e Incapaces N° 1, mediante la cual se pretende restringir su capacidad, haciendo valer sus derechos, con la debida asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada, en el término de 6 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de un Defensor de Ausentes. A tal efecto, notifíquese por edictos en el diario de mayor circulación por el término de tres (3) días.

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Publíquese edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.
Tartagal, 27 de julio de 2.017.

Dra. Carmen Juliá, JUEZ – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007219
Fechas de publicación: 19/07/2017, 20/07/2017, 21/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061092



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALFA DELTA S.R.L.

1- Socios: Dandulakis Licudis, Alexia Maria, Documento Nacional de Identidad N° 35.477.627, C.U.I.T./L N° 27-35477627-3, argentina, nacida en fecha 30 de diciembre de 1.990, de 26 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera y con domicilio en calle San Martin N° 673 de la ciudad de Colonia Santa Rosa del departamento de Orán de la provincia de Salta, y Arauz Bravo, Fernando, D.N.I. N° 94.812.487, C.U.I.T./L N° 20-94812487-5, boliviano, nacido en fecha 30 de mayo de 1.992, de 25 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero y con domicilio en Block "U" departamento 3 planta baja de esta ciudad.

2- Fecha de Contrato: 08 de junio de 2.017.

3- Denominación Social: Alfa Delta S.R.L.

4- Sede Social: Pueyrredón N° 494, Salta Capital, Provincia de Salta.

5- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, según las estipulaciones que normen su funcionamiento, la siguiente actividad: Restaurante, Parrilla, Bar, Cafetería, Rotisería, Pizzería, Servicios de Catering, Servicios de Lunch, expendio de comidas y bebidas con o sin espectáculo.

A tal fin la sociedad podrá realizar cualquier otro servicios que sea consecuencia de las actividades similares o conexas a la mencionada con anterioridad, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para la realización del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido

Plazo de Duración: El plazo de duración es de Noventa y Nueve (99) años, a contar desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de un voto cada una y de un valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Dandulakis Licudis, Alexia Maria; suscribe la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) cuotas representativas del 55% del capital social, integrando en efectivo en este acto el 25 % o sea la suma de Pesos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 68.750,00) y b) El señor Arauz Bravo, Fernando; suscribe la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas representativas del 45% del capital social, integrando en efectivo en este acto el 25% o sea la suma de Pesos Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 56.250,00). El restante 75 % suscripto por cada uno de los socios será integrado en el plazo de ley.

6- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un solo gerente, socio o no, quien actuará en forma individual y durará en su cargo hasta que por decisión unánime de los socios sea removido. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tendrá todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

realizar la administración general de los negocios, y todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9° del Decreto Ley N° 5.965/63, la adquisición y disposición de los bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales o privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de monto no inferior al establecido en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.

En este acto, los Socios resuelven: 1° Designación de Gerentes: Se crea un cargo de Gerente Titular que desarrollará funciones para toda actividad comercial, designando en este acto a la señora Dandulakis Licudis, Alexia Maria como Gerente Titular para tales actos, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pueyrredón N° 494 – Barrio Centro de esta ciudad. La señora Dandulakis Licudis, Alexia Maria deposita en la caja de la Sociedad un pagaré por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en garantía de su desempeño. Como Gerente Suplente se designa a Arauz Bravo, Fernando quién revestirá el cargo de gerente en caso de ausencia o incapacidad del Gerente titular quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pueyrredón N° 494 – Barrio Centro de esta ciudad. El señor Arauz Bravo, Fernando deposita en la caja de la Sociedad un Pagaré por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en garantía de su desempeño.

7- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo (31/05) de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/07/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073768

Fechas de publicación: 21/07/2017

Importe: \$ 820.00

OP N°: 100061171

RCAGROGEN S.R.L.

1) Socios: Ricardo Antonio Romano Buryaile, nacido el 26/07/1.973, D.N.I. 23.316.767, C.U.I.T. 20-23316767-4, y Cintia Beatriz Cornejo, nacida el 19/11/1.974, D.N.I. N° 24.092.593, C.U.I.T. N° 27-24092593-7; ambos argentinos, empresarios, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en el Pasaje Metán N° 2.180, B° Santa Victoria, ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato Social del 05/05/2.017.

3) Denominación: RCAGroGen S.R.L..

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en Pasaje Metán N° 2.180, Barrio Santa Victoria, de la ciudad y Provincia de Salta.

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: **Industria Frigorífica:** Explotación de negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamamiento de animales de toda clase y elaboración de productos o subproductos. Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase, sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, producción de animales en general, exportación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, ave y alimentos en general, fabricación de hielo e industrialización del frío. Podrá tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicería, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda carne comestible, vísceras, ceros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y de todos los productos arriba mencionados. Compra, venta faenamamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganados en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recupero, industrialización de sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. **Actividades Agrícola Ganadera:** Explotación de establecimiento ganadero para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, concurso y tambo; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, avícolas granjerasal transporte de cargas, mercaderías y productos agropecuarios en general.

6) Duración: 99 años.

7) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: **1) Ricardo Antonio Romano Buryaile**, cuatro mil (4.000) cuotas sociales, por un importe de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) que representan el 50% del capital social; y **2) Cintia Beatriz Cornejo**, cuatro mil (4.000) cuotas sociales, por un importe de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el 50 % restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Se designa como Gerente a Ricardo Antonio Romano Buryaile y Cintia Beatriz

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Cornejo, quienes en ese mismo acto acepta expresamente el cargo, constituyen domicilio especial en Pasaje Metán N° 2.180, Barrio Santa Victoria, de la ciudad y Provincia de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 06/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073763

Fechas de publicación: 21/07/2017

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100061165

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de Unilab S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 10 de agosto de 2.017, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
3. Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 22° Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2.016.
4. Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos – 2 – Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Víctor Daniel Elias como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese , Directores Suplentes.
5. Designación de un Síndico Titular y un Suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
6. En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar según lo establecido por el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 10 de agosto de 2.017 a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día , Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.
7. Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Luis M. Morey, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073739

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Fechas de publicación: 20/07/2017, 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017

Importe: \$ 1.050.00

OP N°: 100061125

AVISOS COMERCIALES

WICHI TOLEDO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

En virtud del Acta de Reunión de Socios N° 2 del 20/04/2.017, F° 4 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana de esta ciudad, Luciana Andrea Araneta, los días 16 y 17 de mayo de 2.017, los actuales socios: Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. N° 28.738.572 y Jorge Nelson Guerrero, D.N.I. N° 26.208.337 resolvieron designar como nuevo Gerente a Gonzalo Emanuel David Olarte, argentino, nacido el 01/02/1.981, D.N.I. N° 28.738.572, C.U.I.T. N° 20-28738572-3, comerciante, soltero, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio, de la ciudad de Salta, quien acepto expresamente el cargo, constituyo domicilio especial en la calle Ameghino N° 314, de la ciudad de Salta, y depósito en la caja social la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) como garantía del debido desempeño de su función.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073762

Fechas de publicación: 21/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061164



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE VENDEDORES AMBULANTES Y CON PARADA FIJA Y AFINES DE SALTA

La Comisión Directiva cita a los socios a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 14 de agosto de 2.017 a las horas 16:30, en el domicilio de Catamarca N° 581, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Informe del Órgano Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance al 31/12/2.016.
- 3) Elección Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido treinta minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Carlos Alberto Godoy, PRESIDENTE – Gloria Cañizares, SECRETARIA – José Luis Villarreal, ASESOR INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0001 – 00073784
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061195

CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Solar Amigos de Abuelos, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día jueves 10 de agosto de 2.017 a hs. 16:30 en la sede social, Dpto. Capital, Salta. Para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2.016.
- 3) Elección de Autoridades.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Rolando M. Romero, PRESIDENTE – Miram G. Garcia, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00073766
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061168

SALTA KENNEL CLUB

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 9 de agosto de 2.017 desde hs. 21:00 en el domicilio de calle España N° 609 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memorias de los ejercicios cerrados el 31/12/2.015 y 31/12/2.016, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva

Nota: Se recuerda que pasada 1 (una) hora después de la señalada se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes. Art. 23° Estatutos Sociales.

Antonio Alberto Miera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073765
Fechas de publicación: 21/07/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061167

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.064 de fecha 18/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA – N° 1.333 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N°s 9 y 10

O.P. N° 100021970

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°: Dar por aprobado,... Sra. OSVALDO RUBÉN FONSECA,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°: Dar por aprobado,... Sr. OSVALDO RUBÉN FONSECA,...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA – N° 1.349 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 14

O.P. N° 100021960

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°: La presente decisión será remendada por la Señora Ministra...

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°: La presente decisión será **refrendada** por la Señora Ministra...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA – N° 1.348 – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Pág. N° 25

O.P. N° 100021981

Donde Dice:

Artículo 2°.- Dejar establecido... Ministerio de Derechos Humanes y Justicia...

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Debe Decir:

Artículo 2°.- Dejar establecido... Ministerio de Derechos Humanos y Justicia...

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – S.P.C. – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – N° 188/17

Pág. N°s 29 y 30

O.P. N° 100061108

Donde Dice:

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 08/100)

Debe Decir:

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – S.A.F. LICITACIÓN PÚBLICA N° 288/16

Pág. N°s 31 y 32

O.P. N° 100061095

Donde Dice:

Proveedores Adjudicados: IR IY A S.R.L.: renglones...

Debe Decir:

Proveedores Adjudicados: IRUYA S.R.L...: renglones...

De la Edición N° 20.065 de fecha 19/07/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.379 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 12

O.P. N° 100021998

Donde Dice:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Debe Decir:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIÓN – N° 97 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Pág. N°s 31 al 33

O.P. N° 100021992

Donde Dice:

CONSIDERANDO: (4° Párrafo) Que por lo tanto,...y contar con capacidad técnica insuficiente para la ejecución...

Debe Decir:

CONSIDERANDO: (4° Párrafo) Que por lo tanto,...y contar con capacidad técnica **suficiente** para la ejecución...

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

ACORDADAS

ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA – ACORDADA – N° 12.436

Pág. N° 34

O.P. N° 100061094

Donde Dice:

ACORDARON: II COMUNICAR a quienes: corresponda..., filmando el señor...

Debe Decir:

ACORDARON: II COMUNICAR a quienes corresponda..., **firmando** el señor...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007227
Fechas de publicación: 21/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061197

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 639379.80
Recaudación del día: 20/07/2017	\$ 9530.20
Total recaudado a la fecha	\$ 648910.00

Fechas de publicación: 21/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100061200

Edición N° 20.067 – Salta, Viernes 21 de Julio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

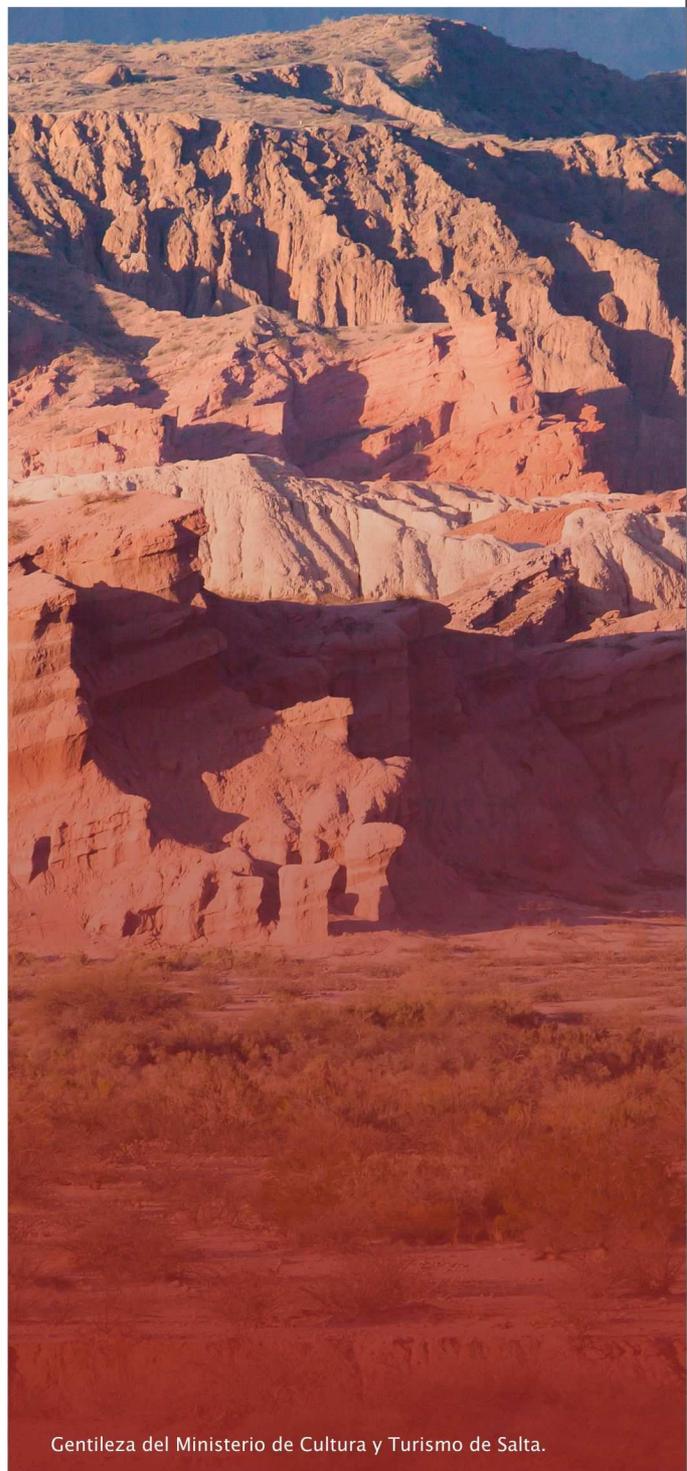
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.